



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
Tlf: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

UBM 4/17

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR UNA BARRA DEDICADA A BAR CON MOTIVO DEL EVENTO “TORRE DEL CANTE 2017” POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PUJA A LA LLANA. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

OBJETO

ARTÍCULO 1º. El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de licencia de uso común especial de suelo al objeto de instalar una caseta desmontable dedicada a bar con motivo del evento “Torre del Cante 2017” que se celebrará en la Finca Municipal “El Portón” de esta localidad el día 17 de junio de 2017.

Superficie ocupada: 10 metros cuadrados.

El lugar exacto de emplazamiento será fijado por la Corporación.

NATURALEZA JURIDICA

ARTÍCULO 2º. Se trata de un otorgamiento de licencias para un uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como artículos 55.1.b) y 57.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 3º. La Junta de Gobierno Local por delegación de las facultades conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, todo ello según Decreto Nº 908 de Delegación de 15 de junio de 2015.

Dicho órgano tiene facultad para otorgar la autorización y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarla y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del autorizado a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 4º. Atendidas las razones que motivan la presente concesión, la selección



CVE: 07E10003CCE400U4Y1X4H3Z5S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170249060
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 03/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2017 22:26:16	Fecha: 04/05/2017 Hora: 08:16



del adjudicatario se efectuará mediante el sistema de puja a la llana previsto en el artículo 57.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

PERFIL DEL CONTRATANTE

ARTÍCULO 5º. El perfil del contratante incluirá los datos e informaciones referentes a la presente licitación, incluidos los correspondientes anuncios y la adjudicación de la licitación. El modo de acceder al perfil del contratante es a través de la página web del consistorio (www.alhaurindelatorre.es).

CAPACIDAD PARA CONCURRIR

ARTÍCULO 6º. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 60 del R.D.Leg 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

Se consideran empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.





Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local: 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 • FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

DURACION DE LA LICENCIA

ARTÍCULO 7º. La Licencias se otorga para los días que dure el evento indicado en el presente Pliego (el 17 de junio de 2017).

La Licencia tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el plazo quedará sin efecto.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION

ARTÍCULO 8º. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Juventud s/n, de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas y los sábados de 10:00 a 13:00 horas, en sobre o carpeta cerrada en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación o publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante municipal.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso

Los licitadores presentarán un sobre cerrado y firmado por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y/o denominación de la Entidad, el título de la licitación, y contendrá la documentación administrativa exigida para tomar parte en la misma.

Documentación Administrativa. En el anverso del sobre deberá figurar la correspondiente inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN



CVE:
07E10003CCE400U4Y1X4H3Z5S5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 03/05/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2017 22:26:16

DOCUMENTO: 20170249060
Fecha: 04/05/2017
Hora: 08:16



ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR UNA BARRA DEDICADA A BAR CON MOTIVO DEL EVENTO TORRE DEL CANTE 2017.

El sobre, contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el siguiente modelo:

“MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

APELLIDOS:

NOMBRE:

N.I.F. / N.I.E.:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

C.I.F.:

EN CALIDAD DE:

COMPARECE

Ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en el expediente de contratación nº UBM 4/17 que tiene por objeto el otorgamiento de licencia de uso común especial para la ocupación de suelo con destino a instalar una barra dedicada a bar con motivo del evento Torre del Cante 2017, y conociendo el Pliego de Condiciones obrante en el expediente referenciado, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DECLARA

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que acepta incondicionalmente los Pliegos y/o Proyectos que rigen la presente licitación.
- Que en relación con el expediente UBM 4/17 cumple con los requisitos de solvencia exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 • FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente en

..... a de de

Fdo.-----"

b) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

c) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

NÚMERO DE LICENCIAS

ARTÍCULO 9º. Sólo se otorgará UNA LICENCIA de uso común especial.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 10. Los concesionarios vendrán obligados al pago de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la, autorización o adjudicación., a tenor de lo dispuesto por el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos de lo dispuesto por el presente artículo, y como precio de salida, el valor económico de la utilización privativa del dominio público local ha sido determinado por el departamento de cultura, según se detalla: 300 euros.



CVE:
07E10003CCE400U4Y1X4H3Z5S5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 03/05/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2017 22:26:16

DOCUMENTO: 20170249060
Fecha: 04/05/2017
Hora: 08:16



APERTURA DE DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 11º. El acto de apertura de los sobres que contengan la documentación tendrá lugar el día señalado en el tablón de anuncios o perfil del contratante. La apertura de la documentación administrativa se efectuará en acto público, ante la Mesa de Contratación. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios en el perfil del contratante del Ayuntamiento, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Si no existieren defectos materiales, se procederá en el mismo acto según dispone el artículo siguiente.

Publicación de los actos de exclusión de la Mesa de Contratación. El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto, o en su defecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 octubre, mediante publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento. Dicho acto será susceptible de recurso de alzada ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015.

MESA DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 12º. La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue).
- Los vocales . (que serán el Secretario, el Interventor y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres).
- Secretario (que lo será un funcionario de la Corporación).

La determinación de las personas integrantes de la Mesa de Contratación consta en el perfil del contratante.

TRÁMITE DE PUJA A LA LLANA

ARTÍCULO 13º. Previa verificación de la documentación administrativa, y en su caso, subsanadas las deficiencias, la presidencia de la mesa, requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

No se admitirán proposiciones por importe inferior al establecido en el artículo 10 del presente pliego.

Finalizada la puja, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación, junto



CVE: 07E10003CCE400U4Y1X4H3Z5S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170249060
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 03/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2017 22:26:16	Fecha: 04/05/2017 Hora: 08:16





Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 • FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente por aplicación de los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego (la Tasa más elevada), e identificando la económicamente más ventajosa.

Si no existieren participantes en la primera licitación o cuando no pueda adjudicarse por cualquier causa, se celebrará una segunda 48 horas después con una rebaja del 25% del precio de licitación.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

ARTÍCULO 14º. El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma



CVE: 07E10003CCE400U4Y1X4H3Z5S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 03/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2017 22:26:16	DOCUMENTO: 20170249060 Fecha: 04/05/2017 Hora: 08:16
--	---	---



sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 55 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 TRLCSP (art. 146.1.c TRLCSP). La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición y podrá utilizarse el modelo insertado en el perfil del contratante.

c) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. D.N.I. y escritura de apoderamiento bastantada por la Secretaría de la Corporación a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. (art. 146.1.a TRLCSP y 21 RGLCAP)

d) Pliego de Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas.

e) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.

f) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

g) Documento acreditativo de haber abonado la Tasa correspondiente.





Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 • FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

h) Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con cobertura de 1.201.000 euros

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 15º. El Órgano de Contratación deberá adjudicar las licencias dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere el apartado 11.2 del presente Pliego.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular, la exigida por el artículo 151.4 TRLCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

La notificación se practicará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado la licitación y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.



CVE: 07E10003CCE400U4Y1X4H3Z5S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 03/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2017 22:26:16	DOCUMENTO: 20170249060 Fecha: 04/05/2017 Hora: 08:16
--	---	---



Si se declarase desierta la adjudicación por cualquier motivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93.1 (de carácter básico según la disposición final segunda apartado quinto) y 137.4.d de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas, se procederá a la adjudicación directa de haber interesados.

FORMALIZACIÓN DE LA LICENCIA

ARTÍCULO 16º. La licencia deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, la Administración podrá acordar su no formalización, así como dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a recabar la documentación preceptiva al siguiente licitador por el orden de sus ofertas; ello sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración de exigir los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran derivarse de la no formalización del contrato. Si las causas de no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda negarse a la formalización del contrato.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 TRLCSP.

DEBERES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 17º.

17.1 Serán deberes del adjudicatario los siguientes:

- a) Abonar a la Corporación la tasa por ocupación del dominio público.
- b) Separar el material de deshecho, habilitando cuatro contenedores diferentes, dependiendo del material del mismo (papel, plástico, orgánico y vidrio)
- c) Contratar un seguro que cubra la actividad y posibles daños a terceros con un importe mínimo por indemnización de 300.000 euros.
- d) Está prohibida la ocupación de mayor espacio del que se tiene asignado.
- e) La ocupación del objeto de adjudicación y explotación de la caseta/barra.
- f) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo cumplir el convenio colectivo del sector y abonar las retribuciones que procedan por aplicación del mismo.





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
Tlf: 952417151 • FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

- g) Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 214 del TRLCSP.
- h) Cumplir con lo dispuesto en el presente Pliego así como las especificaciones establecidas en la normativa sectorial.
- i) El adjudicatario se compromete a la previa obtención, a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- j) Aceptar el contrato a su riesgo y ventura.
- k) Dirigir y explotar la instalación al uso y manera de un ordenado comerciante, de tal forma que se preste adecuado servicio al público que asista a la instalación.
- l) Disponer a su cargo de personal suficiente para la explotación del bar, dándole de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social y abonando las cuotas correspondientes.
- m) Facilitar el acceso a las personas que, designadas por el Ayuntamiento, hayan de efectuar la inspección de las instalaciones, tanto para controlar su estado de conservación como su adecuado funcionamiento.
- n) Responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación del bar, considerando incluidos en el concepto de terceros al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- o) Ejercer por sí la explotación y no cederla ni traspasarla a terceros.
- p) Prestar el servicio en condiciones óptimas de seguridad, salubridad, sanidad e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal a emplear.
- q) Contratar un seguro de responsabilidad civil en los términos indicados en el presente pliego.
- r) Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengan dadas por los técnicos municipales. Todo el personal que tenga contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio en el establecimiento deberá poseer el carné de manipulador de alimentos.
- s) Reponer a su estado originario el dominio público ocupado al término de la licencia.
- t) Permitir y facilitar la realización de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- u) Queda terminantemente prohibido la división, el subarriendo en todo o en parte, la permuta, la cesión o cualquier otra modalidad de modificación de la titularidad de la parcela asignada a cada adjudicatario.



CVE: 07E10003CCE400U4Y1X4H3Z5S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 03/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2017 22:26:16	DOCUMENTO: 20170249060 Fecha: 04/05/2017 Hora: 08:16
--	---	---



- v) Se deberá exhibir una lista de precios al público, en la barra y en las mesas.
- w) El adjudicatario comprobará que las instalaciones que pretendan ubicarse cumplan con los requisitos legal y reglamentariamente exigidos por las disposiciones vigentes. Esta obligación no excluye el derecho del Ayuntamiento a comprobar por medio de sus técnicos competentes las condiciones de dichas instalaciones, así como a denegar el montaje y funcionamiento de aquéllas en las que se observen cualquier tipo de deficiencias.
- x) Cubrir el servicio de catering de los artistas contratados para el evento, debiendo facilitar nevera para los camerinos durante todo el festival.

17.2. El adjudicatario tendrá derecho a explotar el bar, a cuyo efecto cobrará las consumiciones que los usuarios demandan de conformidad con lo establecido en la lista de precios que se adjunta como Anexo I.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIÓN

ARTÍCULO 18º. El incumplimiento por los adjudicatarios de las obligaciones contenidas en el presente Pliego podrá llevar aparejada la retirada de la autorización y/o el precintado de la instalación, con la prohibición de instalar en otros eventos por un período de entre 2 y 5 años; todo ello sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean procedentes según la normativa vigente.

FACULTADES DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 19º.

19.1. El Ayuntamiento podrá revocar total o parcialmente de forma unilateral la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre. También se extinguirá y revocará la licencia por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, artículo 32 de la ley 7/1999 de 29 de septiembre y artículo 75 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

19.2. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de la autorización para garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos de la autorización.

19.3. La Administración municipal fiscalizará la gestión del autorizado en todos los aspectos relacionados con el objeto y desarrollo de la autorización, pudiendo dictar las órdenes que, en virtud de las inspecciones realizadas, resulten procedentes. Cualquier infracción de carácter genérico podrá ser sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y concordantes de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y artículo 168 del



CVE: 07E10003CCE400U4Y1X4H3Z5S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 03/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2017 22:26:16	DOCUMENTO: 20170249060 Fecha: 04/05/2017 Hora: 08:16
--	---	---





Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 • FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Decreto 18/2006 de 24 de enero cuyo régimen sancionador queda incorporado a este clausulado como parte integrante del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente clausulado será sancionado con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 212 del RDLeg 3/2011 (TRL CSP).

19.4. En caso de que el autorizado no pudiese realizar la actividad propia a la ocupación que se le autoriza deberá comunicarlo en el más breve plazo posible al Ayuntamiento a fin de que se adopte una resolución al respecto, que podrá consistir en una nueva autorización directa a una persona interesada o dejar desierto el espacio sometido a autorización.

RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y TERCEROS

ARTÍCULO 20º. Esta Licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

FINALIZACIÓN DEL PLAZO

ARTÍCULO 21º. Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo de dos días siguientes a la finalización del acto, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 22º. Serán causa de extinción de la autorización demanial, previa resolución del órgano competente las siguientes:

- A) Muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado individual o extinción de la personalidad jurídica.
- B) Caducidad por vencimiento del plazo.
- C) Revocación unilateral de la autorización.
- D) El mutuo acuerdo entre las partes.
- E) La falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización declarados por el órgano que otorgó la autorización.
- F) Por desafectación del bien.
- G) Por renuncia del adjudicatario.
- H) Las demás establecidas en el presente Pliego.



CVE:
07E10003CCE400U4Y1X4H3Z5S5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 03/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2017 22:26:16

DOCUMENTO: 20170249060
Fecha: 04/05/2017
Hora: 08:16



RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 23º. En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, el R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

La preparación, adjudicación, efectos y extinción de las licencias se regirán por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

ARTÍCULO 24º. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la autorización serán resueltas por el órgano de competente para su otorgamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde o, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma digital.

Fdo. Juan Manuel Palma Suárez
Letrado municipal



CVE: 07E10003CCE400U4Y1X4H3Z5S5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170249060 Fecha: 04/05/2017 Hora: 08:16
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 03/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2017 22:26:16	



ANEXO I

LISTADO DE PRECIOS

CERVEZA (Caña)	1,5 €
COMBINADO (Rondará entre 4 € y 5 €, dependiendo de la marca de la bebida)	
TINTO CON LIMÓN	1,5 €
REFRESCOS	1,5 €
AGUA (50 cl)	1 €

ANEXO II

MODELO DE PRESENTACIÓN

D. _____ con
domicilio en _____ de
_____ años de edad, con D.N.I. n° _____ en nombre propio
(o en representación de) hace constar:

1. Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el otorgamiento de una licencia de uso común especial de suelo destinado a la instalación de bar para cubrir el evento "Portón del Jazz".
2. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 20 del Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
3. Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.
4. Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de esta licitación y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

_____, a _____ de _____ de _____

El licitador